

**Título:** PYMES Los Siete Pecados Capitales

**Autor:** Lic. Alejandro Ponce Rivera, Lic. Alejandro Ponce Rivera y Chávez.

**Edición:** 2ª. ---2011

**ISBN:** 978-607-406-291-5

**Número de páginas:** 158

**Descripción:** Descripción: Todo contribuyente, por el solo hecho de serlo, tiene siete obligaciones fundamentales que son: inscribirse en el RFC, tener su domicilio fiscal localizado por las autoridades, llevar contabilidad y conservarla durante los plazos que marca la ley, presentar todas las declaraciones periódicas que exigen las leyes fiscales, pagar las contribuciones propias y enterar las retenidas, recibir y atender las revisiones fiscales, y pagar o garantizar los créditos fiscales que la autoridad determine.

En este libro se presentan agrupadas todas las consecuencias legales aplicables a los contribuyentes que no cumplen con las obligaciones aludidas, de tal suerte que los contribuyentes y los asesores fiscales tengamos una vista panorámica de todo nuestro sistema fiscal, y conozcamos el entorno fiscal en el cual nos desenvolveremos ahora y en los años por venir.

Contenido:

INDICE

ABREVIATURAS

INTRODUCCION

#### CAPITULO I. PRIMER PECADO CAPITAL: NO INSCRIBIRSE EN EL RFC

1. Delito fiscal.
2. Plazo de la caducidad de diez años.
3. Aseguramiento de bienes.
4. Responsabilidad solidaria.
  - 4.1. Del representante legal de las personas morales.
  - 4.2. De los socios o accionistas de las personas morales.
5. Discrepancia fiscal.
6. Personas físicas no inscritas en el RFC que manejan cuentas bancarias con depósitos superiores a \$ 1'000,000.00 en un ejercicio fiscal.
7. No pueden presentar promociones ante las autoridades fiscales ni medios de defensa ante tribunales.
8. No pueden contratar con las dependencias del sector público.
9. Para las personas físicas no inscritas en el RFC legalmente se considera que su domicilio fiscal es su casa habitación.
10. Infracción de forma y sanción.

#### CAPITULO II. SEGUNDO PECADO CAPITAL: NO TENER LOCALIZADO EL DOMICILIO FISCAL

1. Delito fiscal.
2. Suspensión del plazo de caducidad.
3. Interrupción del término de prescripción.
4. Aseguramiento de bienes o negociaciones.
5. Responsabilidad solidaria.
  - 5.1. Del representante legal de las personas morales.
  - 5.2. De los socios o accionistas de las personas morales.
6. Suspensión del plazo para concluir las revisiones fiscales.
7. Suspensión del plazo para notificar los créditos fiscales.
8. Notificaciones por estrados.
9. Suspensión del plazo para cumplimentar resoluciones recaídas al recurso de revocación.
10. Suspensión del plazo para cumplimentar sentencias del TFJFA.

11. Para las personas físicas no localizadas en su domicilio fiscal legalmente se considera que su domicilio fiscal es su casa habitación.
12. Infracción de forma y sanción.

### CAPITULO III. TERCER PECADO CAPITAL: NO LLEVAR O NO CONSERVAR CONTABILIDAD

1. Delito fiscal.
2. Plazo de la caducidad de diez años.
3. Determinación presuntiva.
4. Aseguramiento de bienes y negociaciones.
5. Responsabilidad solidaria.
  - 5.1. Del representante legal de las personas morales.
  - 5.2. De los socios o accionistas de las personas morales.
6. No deducibilidad de gastos.
7. No acreditamiento del IVA trasladado.
8. Delitos de defraudación fiscal y equiparables calificados.
9. Cuando el contribuyente no exhibe su contabilidad legalmente se considera que no registró en ella los depósitos en su cuenta bancaria.
10. Los visitadores pueden obtener copia certificada de la contabilidad del visitado.
11. Infracciones de fondo y sanciones.
12. Agravante en la comisión de infracciones de fondo.
13. Infracciones formales y sanciones.

### CAPITULO IV. CUARTO PECADO CAPITAL: NO PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES PERIODICAS

1. Delito equiparable a defraudación fiscal.
2. Plazo de la caducidad de diez años.
3. Determinación presuntiva.
4. Los visitadores pueden obtener copias certificadas de la contabilidad del visitado.
5. No pueden contratar con las dependencias del sector público.
6. Infracción de forma y sanción.

### CAPITULO V. QUINTO PECADO CAPITAL: NO PAGAR LAS CONTRIBUCIONES PROPIAS NI ENTERAR LAS RETENIDAS

1. Contribuciones propias.
  - 1.1. Defraudación fiscal y delitos equiparables.
  - 1.2. Determinación de contribuciones omitidas.
  - 1.3. Se genera actualización del monto de las contribuciones omitidas.
  - 1.4. Se causan recargos moratorios.
  - 1.5. Infracción de fondo y sanción.
2. Contribuciones retenidas.
  - 2.1. Delito calificado equiparable a defraudación fiscal.
  - 2.2. Responsabilidad solidaria del retenedor.
  - 2.3. Determinación de contribuciones retenidas omitidas.
  - 2.4. Se genera actualización del monto de las contribuciones retenidas omitidas.
  - 2.5. Se causan recargos moratorios.
  - 2.6. Infracción de fondo y sanción.
  - 2.7. Agravante en la comisión de infracciones de fondo.
  - 2.8. No deducibilidad de gastos.
  - 2.9. No acreditamiento del IVA trasladado.

### CAPITULO VI. SEXTO PECADO CAPITAL: NO RECIBIR O NO ATENDER LAS REVISIONES FISCALES

1. Uso de la fuerza pública.
2. Imposición de multa.
3. Delito de desobediencia a un mandato legítimo de autoridad competente.
4. Aseguramiento de bienes y negociaciones.

5. Determinación presuntiva.
6. Los visitadores pueden obtener copias certificadas de la contabilidad del visitado.
7. Suspensión del plazo para concluir las revisiones fiscales.
8. Notificaciones por estrados.

#### CAPITULO VII. SEPTIMO PECADO CAPITAL: NO PAGAR O NO GARANTIZAR LOS CREDITOS FISCALES

1. Inicio del procedimiento administrativo de ejecución.
2. Embargo de bienes.
  - 2.1. Sustracción de los bienes muebles embargados.
  - 2.2. Embargo de cuentas bancarias.
  - 2.3. Embargo de cuentas por cobrar o cartera de clientes.
  - 2.4. Embargo de bienes inmuebles.
3. Embargo de negociaciones.
  - 3.1. Interventor con cargo a la caja.
    - 3.1.1. Su función.
    - 3.1.2. Medidas provisionales urgentes que puede dictar para proteger los intereses del fisco.
    - 3.1.3. Caso en que cesa la intervención con cargo a la caja y se convierte en administración.
  - 3.2. Interventor administrador.
    - 3.2.1. Cuando la negociación embargada es una persona moral.
    - 3.2.2. Cuando la negociación embargada es una persona física.
4. Valuación de bienes y negociaciones embargados.
5. Un solo remate.
6. Adjudicación de bienes.
7. Los bienes adjudicados serán enajenados por el SAE y no por las autoridades fiscales.
8. Problemas para impugnar el PAE.
9. Delito fiscal.
10. Uso de la fuerza pública.

#### CAPITULO VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones.
2. Recomendaciones.

#### MERCADO AL QUE VA DIRIGIDO:

Pequeños y Medianos Empresarios, Directivos de Empresas, Consultores Empresariales, Estudiantes de la Carrera de Administración de Empresas y Negocio